



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-00083711- -UNC-ME#BIMO

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios (DNSA), referente a la autorización para contratar el servicio técnico especializado para la reparación de la cámara de frío de carnes, ubicadas en la sede del Comedor de Ciudad Universitaria;

Y CONSIDERANDO:

Que en la revisión del equipo llevada a cabo por el Sr. Saúl Ortiz del Área de Mantenimiento DNSA e informado a orden 67, se constata que la cámara N°1 presenta una falla, encendiendo y apagándose de manera continua, y es necesario realizar una intervención urgente a los fines de garantizar la adecuada conservación de los alimentos y evitando posibles pérdidas;

Que en nota de solicitud obrante a orden 71, la DNSA sugiere por mejor oferta y disponibilidad a la firma DI MARSICO JAVIER EZEQUIEL CUIT 23-34689971-9; y a orden 70 se presenta el presupuesto;

Que el Área Contable de la DNSA informa a orden 73 que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto por un importe total de Pesos Dos Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil C/00/100 (\$ 2.755.000,00);

Que el gasto se encuadra dentro de lo establecido en el Artículo 28° del Anexo I, Artículo 2° punto I del Anexo III de la OHCS-2025-4-UNC-REC; y RESOL-2026-15-E-UNC-SGI#AGI;

Que sin perjuicio de la aplicación OHCS-2025-4-UNC-REC para el presente trámite y dado su reciente entrada en vigencia, el presente procedimiento se ejecutará de acuerdo a como se venía desarrollando hasta tanto se instrumente la adaptación normativa del sistema SIU-Diaguita Compras,

Contrataciones y Patrimonio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios (DNSA), la contratación del servicio técnico especializado para la reparación de la cámara de frío de carnes, ubicadas en la sede del Comedor de Ciudad Universitaria, al proveedor DI MARSICO JAVIER EZEQUIEL CUIT 23-34689971-9.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Área Contable de la DNSA a efectivizar el pago por un importe total de Pesos Dos Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil C/00/100 (\$ 2.755.000,00), e imputar el pago a las partidas presupuestarias según detalle:

A.0001.047.000.003.12.07.05.00.01.00.2.9.6.0000.1.21.3.4 \$
855.000,00

A.0001.047.000.003.12.07.05.00.01.00.3.3.3.0000.1.21.3.4 \$
1.900.000,00.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese. Comuníquese al Área Contable de la DNSA y a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios. Cumplido, archívese.

vb